

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 2016-00340

DEMANDANTE: JAIME CHARRIA JIMENEZ

DEMANDADO: CENS S.A. E.S.P.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que no se hizo manifestación alguna sobre el auto que aprobó las costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

San José de Cúcuta, cinco (5) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se declara legalmente ejecutoriado el auto de fecha 30 de agosto de 2019 que aprobó la liquidación de costas, por lo cual se dispondrá el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u> del <u>06 SEP 2019</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
 Secretario(a)	

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2018-00334-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvasse ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

INFO

Honr.

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

COB.

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

JL

INFO

Honr.

Cúcuta

COB.

Te.

G.

Secr.

Con

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>138</u> del <u>06 SEP 2019</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. Secretario(a) 

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2018-00558-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvasse ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

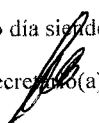
Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u> del <u>06/09/19</u> .	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
Secretario(a) 	

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2018-00684-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARIA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u> del <u>6/09/19</u> .	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
Secretario(a)	

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00135 -00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvasse ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u> del <u>06 SEP 2019</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
Secretario(a) <u>/</u>	



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00255-00

Clase de proceso: ORDINARIO

Demandante: JUAN ALBERTO CORREDOR ROJAS

Demandado: GILMA BALAGUERA DE VELANDIA, JOSÉ ANDRÉS VELANDIA BALAGUERA y OTRO.

San José de Cúcuta, cinco (5) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

En atención al memorial que radicó la parte actora (fl. 91), estima el Juzgado que no puede accederse por el momento a la terminación del proceso y a la entrega de los títulos judiciales a los que allí se refiere, por cuanto no se aporta el contrato de transacción que se menciona en el asunto del escrito, para verificar que los demandados estén de acuerdo en que se le entreguen al actor.

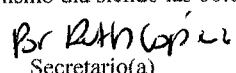
Lo anterior, teniendo en cuenta además, que aunque el apoderado de los demandados Gilma Balaguera de Velandia y José Andrés Velandia Balaguera solicitó en memorial radicado el 20 de agosto hogafío (fl. 86), la terminación del proceso por pago total de la obligación con fundamento en las consignaciones vistas en folios 87 y 88, el abogado no cuenta con facultad expresa que le permita disponer de los títulos que consignó la señora Balaguera, tal y como se echa de menos en las facultades expresas mencionadas en el mandato (fl. 60).

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante que aporte el contrato de transacción que haya suscrito con los demandados o el apoderado facultado para tal fin, en donde, como parte del acuerdo, se haya pactado que los títulos vistos en los folios 87 y 88 se le pueden entregar al demandante; o en su defecto, para que los demandados directamente, o mediando poder en donde se faculte expresamente a su abogado para que disponga de los títulos que consignaron, coadyuven la petición de la parte demandante y autoricen que los depósitos se le entreguen al actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA MARÍA GALINDO LIZCANO

Juez

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u> del <u>06/09/19</u> .	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
 Secretario(a)	

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00136 -00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvasse ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

INFO: ...
Hono ...
Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u> del <u>06 SEP 2019</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
Secretario(a) <u>/</u>	



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00437
DEMANDANTE: OSWALDO ESPAÑA ZAMBRANO
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvese ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00437
DEMANDANTE: OSWALDO ESPAÑA ZAMBRANO
DEMANDADO: COLPENSIONES
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

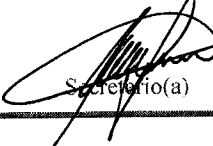
Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

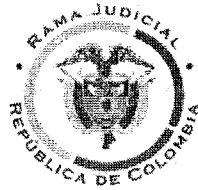
Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u> del <u>06 SEP 2019</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
 Secretario(a)	



Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00446-00

Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.

Demandante: ARELLY CONTRERAS TARAZONA

Demandada: VERÓNICA ANDREA CASTRO Y OTRO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, para informarle que la parte demandante no hizo manifestación alguna sobre los herederos del demandado fallecido. Así como con el escrito visto a folios 28 a 30 del expediente. Lo anterior para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

En razón a que la señora VERÓNICA CASTRO, demandada en el presente proceso informa sobre el fallecimiento del señor FABIO ÁNGEL ARANGO y vencidos los términos concedidos en auto del 26 de agosto de 2019, la parte demandante y su apoderado no informaron al despacho sobre los hombre de los herederos determinados del señor ARANGO, es necesario ordenar el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de esta persona de acuerdo con lo previsto en el art. 87 C.G.P., en la forma establecida en el art. 108 C.G.P., para que comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado judicial al proceso de la referencia dentro de los quince (15) días siguientes, a efectos de notificarles la demanda con el auto admisorio.

Fijese el edicto correspondiente en la Secretaría del Juzgado y hágase su publicación el día domingo por una sola vez en el Periódico LA OPINIÓN o EL TIEMPO, o por un medio radial de amplia circulación nacional o local (RCN RADIO, CARACOL RADIO) conforme a la norma en cita.

Efectuado lo anterior, vuelva al Despacho para lo de su cargo.

Téngase al Estudiante DIEGO ALEJANDRO BALLESTEROS RAMÍREZ, de la Universidad Simón Bolívar conforme constancia adjunta, como apoderado especial del demandante, en los términos y facultades del poder de sustitución visto a folio 29 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u>	del <u>06 SEP 2019</u>
Y se desfija, el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
Secretario(a)	



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00452
DEMANDANTE: ÁLVARO ELIAS MALDONADO CHAPARRO
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvese ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

FE:
R.M. JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
DEM-
Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u>	del <u>06 SEP 2019</u>
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
Secretario(a)	



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00453
DEMANDANTE: FLORELIA CASTRO ALBARRACIN
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>138</u> del <u>06 SEP 2019</u>
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.
 Secretario(a)



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00454
DEMANDANTE: FLORENTINO MERCHÁN AMAYA
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvasse ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

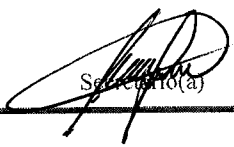
Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>133</u> del	06 SEP 2019
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
 Secretario(a)	



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00455
DEMANDANTE: MARÍA LEILA BONILLA DE SUÁREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvese ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

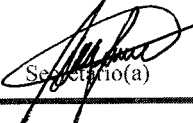
Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u> del <u>06 SEP 2019</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
 Secretario(a)	



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00464
DEMANDANTE: ANA ISABEL VILLAMIZAR VILLAMIZAR Y OTRA
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvese ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

PROC
RAD JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
OTRA

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

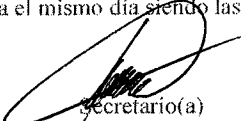
Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 138 del 06 SEP 2019
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.
 Secretario(a)



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00489
DEMANDANTE: LEONIDAS ROJAS MEJÍA
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

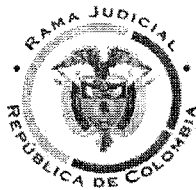
Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u> del <u>06 SEP 2019</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
 Secretario(a)	



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00490
DEMANDANTE: EVA MARÍA JAIMES PARADA
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sirvase ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

PRO
P.L. JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>138</u> del <u>06 SEP 2019</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
 Secretario(a)	



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00491
DEMANDANTE: RAUL GÓMEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvese ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

PRO
RAC JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

DEL
Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u> del <u>06 SEP 2019</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
Secretario(a)	



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00492
DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MONCADA
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00492
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u>	del <u>06 SEP 2019</u>
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
Secretario(a)	



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00493
DEMANDANTE: CAMPO ELIAS TARAZONA LÓPEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

R.M. JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>138</u> del <u>06 SEP 2019</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. Secretario(a)
--



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00494
DEMANDANTE: VICTOR DANIEL BALLESTEROS GARCÍA
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00494
DEMANDANTE: VICTOR DANIEL BALLESTEROS GARCÍA
DEMANDADO: COLPENSIONES
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>138</u> del <u>06 SEP 2019</u>
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.
 Secretario(a)



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00495
DEMANDANTE: OBDULIA GELVES DE DÍAZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvese ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

PROC
RAD: **JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u> del <u>06 SEP 2019</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
Secretario(a)	



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00496
DEMANDANTE: JAIME GRIJALBA BRAVO
DEMANDADO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que se encuentran notificados en debida forma los demandados. Sírvasse ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los demandados se encuentran debidamente notificados, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u> del <u>06 SEP 2019</u>	
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
 Secretario(a)	



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00497-00
Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.
Demandante: RAFAEL ANTONIO GENTIL BAYONA
Demandada: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora juez para informarle que el apoderado no subsana la demanda. Sirvase ordenar.

Cúcuta, 5 de septiembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

Radicado: JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA
Clase:
Demanda: San José de Cúcuta, cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)
Demanda:

Teniendo en cuenta el informe secretarial y realizado el examen preliminar se observa que la parte actora no subsanó los defectos que presenta la demanda, por lo tanto, se hace procedente RECHAZAR dicha demanda por adolecer de las formas y requisitos que establece el artículo 25 del C. P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001.

Lo anterior es procedente en concordancia con lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda laboral de única instancia promovida por RAFAEL ANTONIO GENTIL BAYONA quien actúa por intermedio de apoderado judicial, en contra del BANCO DE BOGOTÁ S.A., de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: ENTRÉGUESE sin necesidad de desglose la demanda y sus anexos a la parte actora.

TERCERO: ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE el presente proceso previa constancia de su salida en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

La Juez,

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO

	JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA
El auto anterior se notificó por anotación en	
ESTADO No. <u>138</u>	del <u>06 SEP 2019</u>
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.	
Secretario(a)	